

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 028 -2021-MDA/A

Ananea, 10 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

- i. INFORME N° 005-2021-MDA/SGDE/UFTVT-AYQP, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por la Unidad de Transporte Vial y Terminales de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- ii. INFORME N° 025-2021-SGDE/MDA/VRLA, de fecha de 20 de enero del 2021, emitido por la Oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ananea.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 81° numeral 3) prescribe respecto al Tránsito, Vialidad y Transporte Público, Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial. 3.2. Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre dispone que las autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre son a) El Ministerio de Transporte y Comunicaciones; b) Los Gobiernos Regionales; c) Las Municipalidades Provinciales; d) Las Municipalidades Distritales; e) La Policía Nacional del Perú; y f) El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

Que, mediante INFORME N° 005-2021-MDA/SGDE/UFTVT-AYQP, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por la Unidad de Transporte Vial y Terminales de la Municipalidad Distrital de Ananea, donde solicita emisión de acto resolutorio de responsable de la Unidad de Transporte Vial y Terminales; toda vez que, dicha solicitud es uno de las primeras acciones para implementar la homologación de inspectores en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante INFORME N° 025-2021-SGDE/MDA/VRLA, de fecha de 20 de enero del 2021, emitido por la Oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ananea, ratifica solicitud de acto resolutorio delegando como responsable de la Unidad de Transporte Vial y Terminales de la Municipalidad Distrital de Ananea al Econ. Américo Yuver Quispe Payé, quien ostenta el cargo de jefe de la referida Unidad bajo el régimen bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, mediante el Proveído N° 257-2021, de fecha 21 de febrero del 2021, derivado por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, dispone emisión acto resolutorio respectivo a fin de iniciar con la implementación de la homologación de inspectores en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE VIAL y TERMINALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA al Econ. AMÉRICO YUVER QUISPE PAYÉ; continuando bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) debiendo asumir a cabalidad sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones; hasta nueva disposición superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de transporte Vial y Terminales y demás órganos estructurales de la entidad que tengan injerencia.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de transporte Vial y Terminales, designado y demás órganos estructurales de la entidad que tengan injerencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGDE.
 - UTVT
 - UTI
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02546903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARIA GENERAL

